

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2009

Doctor

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ciudad.-

REFERENCIA: EL COLECTIVO DE ABOGADOS “JOSÉ ALVEAR RESTREPO”
MANIPULA LA INFORMACIÓN Y ENGAÑA A LA JUSTICIA

En respuesta a la manifestación que se llevó a cabo el pasado 01 de septiembre en el centro de Bogotá, en la que un grupo de organizaciones protestó pacíficamente en defensa de la dignidad del Presidente de la República y las Fuerzas Armadas y en contra del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), Luis Guillermo Pérez Casas, Secretario General de la Federación Internacional de Derechos Humanos y Vocero del CAJAR, manifestó: *“Quienes organizaron la manifestación en su contra lo hicieron no para defender la dignidad nacional, ya que ésta no se defiende calumniando a los defensores de derechos humanos: nos acusan de manipular o inventar pruebas”*.

En carta a su Señoría, el 10 de septiembre de 2010, firmada entre otros por Luis Guillermo Pérez Casas y Eduardo Carreño Wilches, el CAJAR manifestó: *“El CAJAR tiene como objetivo la defensa integral de los Derechos Humanos (...) Ha contribuido en la lucha contra la impunidad en casos como el de la masacre de Mapiripán”*.

Mi familia participó en la manifestación del 01 de septiembre pasado y lo hizo para exigir verdad y justicia en la investigación de la masacre de Mapiripán (Meta), considerando que a lo largo del proceso judicial, contrario a lo manifestado por el CAJAR, la manipulación de las pruebas por parte de éste ha sido evidente:

El 25 de marzo de 2002, el mismo Luis Guillermo Pérez Casas, actuando como parte civil dentro del proceso de Mapiripán y como Presidente del CAJAR, le solicitó al Fiscal Leonardo Cabana:

“Me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se PRECLUYA la investigación a favor del Teniente Coronel Hernán Orozco Castro, toda vez que se ha comprobado que no es responsable de los hechos que rodearon la masacre ocurrida en Mapiripán (Meta)”.

El 17 de abril de 2002, el TC (r) Hernán Orozco, quien se desempeñó como Comandante del Batallón “Joaquín París” durante julio de 1997 y con responsabilidad directa sobre el municipio de Mapiripán, le informó al Fiscal Leonardo Cabana:

“El pasado 12 de abril del año en curso, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con sede en Washington, por solicitud de la ONG Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, resolvió aprobar a mi favor una serie de MEDIDAS CAUTELARES”.

“Me urge salir del país, respaldado en mi INOCENCIA y aprovechando la ocasión del ilimitado apoyo que he recibido de diferentes Organismos de Derechos Humanos y representaciones diplomáticas, que conocen de mi no responsabilidad en los hechos investigados por el ente acusador.”

En la conversación sostenida entre el Teniente Coronel (r) Hernán Orozco y el Mayor (r) Cesar Maldonado Vidales en el Centro de Reclusión de la Policía Militar el 05 de Septiembre de 2002, la cual fue certificada como auténtica el 04 de marzo de 2003 por la Dirección Central de Policía Judicial Área de Criminalística Gabinete de Acústica Forense, el TC (r) Hernán Orozco textualmente manifestó:

“Le quería hablar era del doctor Guillermo Pérez Casas que es acérrimo enemigo suyo...yo a ese mán lo aprecio mucho, por el hecho de que yo aprecie ese mán, Ud. no es mi enemigo”.

“Yo tuve las fotocopias, ya las rompí, yo tuve las fotocopias que me dio el colectivo, para que las leyera y las estudiara porque querían mi orientación militar, a ver de que manera las explotaban, si entiende?”

“Yo estuve allá claro, estuve con el colectivo porque me invitaron que yo tenía que declarar contra Ud.” “Es que Ud. sabe que ellos manipulan la información, ellos tenían información de otra persona sobre un manejo, de armas, de fusiles y maricadas que comentan ellos y querían que yo dijera eso como si fuera información obtenida de primera mano por mi ...”

“ Yo me acuerdo que todo mundo hablaba del Colectivo, obviamente nadie hablaba bien del colectivo no? Yo me hice amigo de ellos por mi problema , me hice amigo a través de un periodista que me contactó con ellos y pues la idea mía de que me conectaran con ellos fue porque me descongelaran mi trámite para salir del país y efectivamente me lo descongelaron y ya me tienen al otro lado o sea que esa fue la intención mía, pero obviamente que ellos pues aprovecharon de que uno es militar y todo y pegadito a la ayuda pues vienen los favores no?”.

Efectivamente el Teniente Coronel (r) Hernán Orozco salió del país en compañía de su familia con destino a Fort Lauderdale (EE.UU.) en el mes de enero de 2003, siendo beneficiado con el Programa de Protección de Testigos del Ministerio del Interior y de Justicia, en cumplimiento de las medidas cautelares gestionadas por el CAJAR. De esta forma, burló la justicia colombiana, ubicándose fuera de su alcance y eludiendo las dos órdenes de captura expedidas por la Fiscalía 23 Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá el 30 de julio de 2003 y el Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Villavicencio el 26 de marzo de 2004. La situación jurídica del TC (r) Orozco es aún más grave, si se tiene en cuenta que en el año 2007 fue condenado a 40 años de prisión por la masacre de Mapiripán, inicialmente por el Juzgado Noveno Penal del Circuito Especializado de Bogotá y luego en el año 2009 por el Tribunal Superior de Bogotá, y hoy continúa disfrutando de la impunidad que propició el CAJAR al tramitar su salida del país.

Será tan cuestionable el apoyo que le prestó el CAJAR al TC (r) Hernán Orozco, que el Senador Gustavo Petro, en un debate en la Comisión Primera del Senado de la República, el 19 de septiembre de 2006, afirmó: *“El Mayor Orozco está libre y está libre por una razón: porque una ONG de Derechos Humanos de izquierda le ayudó a salir del país con tal que atestiguara contra el General Uscátegui. A la ONG le parecía más importante, desde el punto de vista de la opinión pública nacional e internacional, la condena del General que la condena del que verdaderamente había propiciado la masacre. Y no solamente el señor Orozco está libre, sino que está fuera del país en los Estados Unidos...”*.

El 18 de diciembre de 2007, el señor Eduardo Carreño Wilches, apoderado de la parte civil y Presidente del CAJAR, en su recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá, según él “en aras de buscar la verdad real, la justicia y la reparación integral”, manifestó:

“El General Uscátegui Ramírez, tenía conocimiento previo de la llegada del grupo paramilitar a San José del Guaviare, preparó su llegada y su traslado al municipio de Mapiripán. Para ello había necesariamente coordinación con la Brigada 17, los batallones Voltígeros, Francisco de Paula Velez, Batallón de Servicios No. 17, al igual que con el Jefe de los paramilitares Carlos Castaño”.

Esta acusación es falsa. En el proceso no existe ni una sola prueba que me vincule con la Fuerza Pública del Urabá Antioqueño, ni con los paramilitares de Urabá y del Guaviare. Ninguno de los paramilitares que declararon ante la Fiscalía durante el año 1998, como Pedro Alex Conde Anaya, José Pastor Gaitán Ávila, Edison Londoño Niño, Gilberto Cuellar Yaguara, ni los que se han acogido a la Ley de Justicia y Paz, como Salvatore Mancuso Gómez, Elkin Casarrubia Posada y Dumar de Jesús Guerrero, que narran detalladamente la planeación, los desplazamientos y la masacre en sí, me acusan como Comandante de la Séptima Brigada; por el contrario, si se refieren a miembros de la Brigada 17, de la Brigada Móvil No. 2 y del Batallón Joaquín Paris. El único testimonio que pesa en mi contra es el del TC (r) Hernán Orozco Castro, cuya versión estuvo influenciada por las promesas de impunidad del CAJAR y que, a pesar de ello, nunca hizo las afirmaciones que sostiene el señor Eduardo Carreño Wilches en su recurso ante el Tribunal Superior de Bogotá.

Agrega Carreño Wilches: *“El General Uscátegui Ramírez, realizó maniobras para facilitar los crímenes de los paramilitares en Mapiripán, tales como ordenar el no registro del personal procedente del Urabá Antioqueño, en el aeropuerto de salida y llegada, el no registro por el puerto fluvial del Barrancón...”*

Esta acusación también es falsa. Yo no tenía ninguna responsabilidad sobre el Urabá Antioqueño, ni sobre el departamento del Guaviare y el municipio de Mapiripán (Meta). Está comprobado en el proceso que el Urabá correspondía a la Brigada 17 y al Departamento de Policía Urabá, y el Guaviare y Mapiripán pertenecían a la Brigada Móvil Dos, al Batallón Joaquín Paris y al Departamento de Policía Guaviare.

El 31 de agosto de 2010 el señor Eduardo Carreño Wilches, miembro del CAJAR y como representante de la parte civil, presentó alegato de oposición al recurso de casación

interpuesto por mi abogado ante la Corte Suprema de Justicia e incurrió en gravísimas falsedades:

Carreño Wilches afirmó: *“La disposición de la Séptima Brigada fue enviada vía fax el último día de sesiones, 28 de diciembre del año 2000, sin este documento habría sido difícil demostrar responsabilidad del General sobre Mapiripán. Esta prueba 25 fue pedida personalmente por el TC. Hernán Orozco Castro.”*

“25 Se trata de la disposición No. 002 del 05 de octubre de 1996, emitida por el Comandante de la Séptima Brigada en ese año, Brigadier General RODOLFO HERRERA LUNA (q.e.p.d.), y en la cual asignaba Mapiripán al Batallón Paris. Este documento continuaba vigente para el año 2000. Al ser el General USCATEGUI RAMIREZ Comandante de esa Séptima Brigada en 1997 y conservar el mismo documento durante su Comando, se asume que estuvo de acuerdo con la distribución municipal de 1996, y además que él si sabía que Mapiripán estaba bajo su amparo y protección”.

Agrega Carreño Wilches: *“Es así como se puede concluir que la Séptima Brigada, por la disposición 002 de 05 de octubre de 1996 fija las jurisdicciones a las Unidades Tácticas y Batallones de Contraguerrillas asignadas, y señalo en especial la del Batallón de Infantería No. 19 “Joaquín Paris” a la que le corresponde la siguiente área: A. EN EL DEPARTAMENTO DEL META: Municipio de Puerto Concordia y MAPIRIPÁN. B. EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE C. EL DEPARTAMENTO DE VAUPES...”²⁴*

“24 F.257 C.54 Investigación Unidad de Derechos Humanos rad. 244 Oficio No. 002 de 5 de octubre de 1996 emanada por el Comandante Séptima Brigada”.

Cuando Carreño Wilches presenta la disposición 002 del 05 de octubre de 1996, lo hace para señalar que el municipio de Mapiripán estaba bajo jurisdicción y responsabilidad de la Séptima Brigada, imputándome la POSICIÓN DE GARANTE EN CONCRETO, que sólo deviene de la jurisdicción territorial sobre un espacio geográfico determinado y el mando operacional sobre las tropas responsables de la jurisdicción correspondiente.

A esta disposición que señala Carreño Wilches como PRUEBA REINA para acusarme, él mismo le mutiló la frase “OBSERVACION: BAJO MANDO OPERACIONAL DE LA BRIM2”, que aparece inmediatamente a continuación de la jurisdicción asignada al Batallón “Joaquín Paris”. Al hacerlo, desnaturalizó y descontextualizó tan importante documento, pretendiendo con ello engañar a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia que ahora deben revisar la legalidad de la condena de 40 años de prisión que injustamente me fue impuesta por el Tribunal Superior de Bogotá el 23 de noviembre del año pasado (2009).

Carreño Wilches recurre a otra falsedad para atribuirle la posición de garante en concreto sobre el municipio de Mapiripán en julio de 1997: *“El General Ospina Ovalle, responde que el Batallón Joaquín Paris no estaba bajo mando de la Brigada Móvil 2 sino de la 7 Brigada. En dos oportunidades responde y lo aclara hasta la saciedad”.*

Carreño Wilches de manera perversa no menciona que el General CARLOS ALBERTO OSPINA OVALLE, como Comandante de la Cuarta División del Ejército, por medio del Oficio No. 2534-DIV4-CDO-743 de fecha 07 de junio de 2000, que obra en el proceso, dirigido al doctor JAIME BERNAL CUELLAR, Procurador General de la Nación, afirmó: *“El mando operacional de la Brigada Móvil No. 2 sobre el Batallón Paris se mantuvo hasta el mes de julio de 1997”*. Precisamente durante el mes de julio de 1997 ocurrió la masacre de Mapiripán, es decir, cuando aún la responsabilidad del mencionado municipio recaía en cabeza de la Brigada Móvil 2.

Su Señoría, en su calidad de Ministro de Defensa Nacional, dio respuesta el 21 de diciembre de 2006 a un Derecho de Petición presentado por el Senador Gustavo Petro Urrego, en el cual éste último le solicitaba: *“Esclarecer qué unidad militar para julio de 1997, la Séptima Brigada o la Brigada Móvil No. 2, ostentaba el mando operacional sobre el Batallón de Infantería No. 19 “Joaquín Paris” con sede en San José del Guaviare”*. Con el oficio No. 59215 / MDENL-848, su Señoría le confirmó al Senador Petro que la Brigada Móvil No. 2 mantuvo el mando operacional sobre el Batallón Joaquín Paris hasta el mes de julio de 1997, dándole la razón a la tesis que durante años he defendido y que me exime de cualquier responsabilidad.

Ante la gravedad de los hechos anteriormente denunciados, le solicito respetuosamente disponga de las acciones pertinentes.

BRIGADIER GENERAL (R) JAIME H. USCÁTEGUI RAMÍREZ

CC . No. 19062509 de Bogotá

Centro de Reclusión Escuela de Infantería

CON COPIA:

- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DDHH
- EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN COLOMBIA
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO